

APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE TERRENOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "BARRIO PARQUE CORNELIO BAEZA", DE LA COMUNA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL PARA EL AÑO 2022 Y SIGUIENTES.

06 OCT 2022

SANTIAGO, **HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**

DECRETO EXENTO N° 047

VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- c) La Ley N° 21.450, que en su Artículo Cuarto aprueba la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- e) El Oficio N° 413, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece el Protocolo de Trabajo para la Gestión de Suelos para el Plan de Emergencia Habitacional y Banco de Suelo;
- f) El Oficio Ord. N° 1079, del 30 de junio de 2022, de la Directora (s) SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación para la implementación del Proyecto "Barrio Parque Cornelio Baeza", de la comuna de Talca, Región del Maule;
- g) El Informe Técnico N° 30 de fecha 23 de febrero de 2022, del jefe del Departamento de Desarrollo Urbano (s) de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- h) El Plano de Expropiación Proyecto Urbano Habitacional Barrio Parque Cornelio Baeza, elaborado en Junio de 2022, Escala 1/1.000, lámina 1 de 1, por la Unidad de Gestión de Suelos del SERVIU de la Región del Maule;
- i) El Memorándum N° 89, de 30 de agosto y N° 114, de 21 de septiembre, ambos del 2022 y del Jefe de las División de Desarrollo Urbano, que recomiendan autorización de solicitud de modificación presupuestaria para terrenos del Plan de Emergencia Habitacional;
- j) El Memorándum N° 91, de 31 de agosto de 2022, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, que solicita a la Jefa de la División Jurídica se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación de los referidos inmuebles; y,
- k) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 definido por este Ministerio tiene como objetivo principal recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo; de esta forma se busca contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del



hacinamiento, de la habitabilidad precaria y los campamentos, en todas las comunas del país y diversificar y aumentar la oferta habitacional adecuada acorde a diversas necesidades, ciclos de vida y tipos de soluciones.

2. Que, el Plan de Emergencia Habitacional, tiene como eje estratégico el "Robustecer el Banco de Suelo Público" mediante la adquisición de suelo urbano, facilitando que las familias se establezcan en sus territorios y barrios según sus necesidades, redes de apoyo, adecuación cultural, proyectos y ciclos de vida, y la recuperación de la planificación de los territorios en consideración a los cambios demográficos, las tendencias de crecimiento urbano y territorial y las necesidades de las comunidades.
3. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule, singularizado en el Visto f) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones de siete inmuebles, parcial y total según corresponda, ubicados en la comuna de Talca, Región del Maule, destinados a ejecutar el Proyecto Urbano Habitacional "Barrio Parque Cornelio Baeza", que permitirá revertir el actual estado de degradación ambiental de la zona y desarrollar de manera integral la mayor parte del proyecto habitacional, planificando un tejido continuo, compacto, con diversidad de usos y funciones, en el marco del Plan de Emergencia Habitacional. El proyecto considera una superficie total a expropiar de 62.205 m² y una superficie total edificada a expropiar de 1.437,87 m², aproximados.
4. Que, mediante el Informe Técnico citado en el Visto g) del presente decreto, se informó favorablemente la expropiación parcial con fines de utilidad pública, de los inmuebles individualizados en el considerando precedente, razón por la que dicto el siguiente,

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el programa de expropiaciones para la ejecución del Proyecto Urbano Habitacional "Barrio Parque Cornelio Baeza", para el año 2022 y siguientes, según lo detallado en el considerando 3. de este decreto y plano de expropiaciones singularizado en el Visto h), referido a los inmuebles que se indican a continuación:

Lote	Rol SII	Dirección	Comuna	Superficie aproximada a expropiar (m ²)	Superficie edificada a expropiar (m ²)	Presunto Propietario
1	3710-08	SN Carlos	Talca	4.941	610,27	Almuna Garrido Irma del Carmen y Otros
2	3710-048	18 Oriente s/n	Talca	21.821	80	Fuenzalida Salgado Baltazar y otro
3	3710-05	Estadio Munic Oriente	Talca	14.413	120	Municipalidad de Talca
4	3710-01	PC 13 A LT 1	Talca	6.622	160	Rocco Riffou e Hijos Limitada
5	3017-048	6 Norte (Lote 2) 2340	Talca	4.391	439	Sociedad Inmobiliaria y de Inver
6	3017-047	6 Norte 2340 LT 1	Talca	3.932	0	Andean Telecom Partners Chile SpA
7	3017-013	16 Ote 6 Norte LT 2 B P Industrial	Talca	6.085	28,6	Varela Martínez Rosa M y Otros
			Total	62.205	1.437,87	



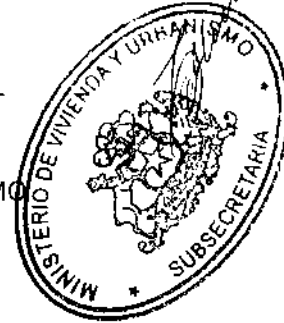
2. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Talca, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TVLR / RUP / MERZ
TRANSCRIPCIONES:
- Diario Oficial
 - Gabinete Ministro
 - Subsecretaría
 - SEREMI MINVU Maule
 - SERVIU Maule
 - Contraloría Interna MINVU
 - Auditoría Interna MINVU
 - Divisiones MINVU
 - SIAC
 - Oficina de Partes
 - Ley de Transparencia Art.6.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO